ADENDA II

CONTRATO N° 28/2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant N° 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la **CONVOCANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LOPEZ"**, con **RUC Nro. 2285182-8**, con domicilio en la Calle San Cosme N° 722 e/ San Francisco de esta Capital, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI,** con Cédula de Identidad N° 509539, en su carácter de Representante, según poder, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA I AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CLAUSULA PRIMERA

Se modifica la **Cláusula 6 Vigencia y Modalidad del Contrato**, quedando establecida de la siguiente forma:

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

Queda ampliada la vigencia del Contrato principal hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

CLAUSULA SEGUNDA

Los demás términos del contrato para Servicio de Mantenimiento de Vehículos, suscripto en fecha 04 de noviembre del año 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos. En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de junio de 2017.--
---

FRANCISCO S. RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

LUIS A. CABALLERO CANDIA
PRESIDENTE
CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

Taller Integral
021 211-260
San Cosme 722